

Committee on the Application of Standards

C.App./PV.23

Commission de l'application des normes

14.06.17

Comisión de Aplicación de Normas

106th Session, Geneva, June 2017

106^e session, Genève, juin 2017

106.ª reunión, Ginebra, junio de 2017

Warning: this document is a draft and may contain omissions or errors. It is made available solely for the purpose of verification and correction. Persons referred to in this document are not to be regarded as bound by statements attributed to them. The ILO declines all responsibility for any errors or omissions which this document may contain, or for any use which may be made of it by third parties.

Avertissement: ce document est un projet, qui peut comporter des omissions ou des erreurs et n'est rendu public qu'à des fins de vérification et de rectification. Les mentions contenues dans ce document provisoire n'engagent pas les personnes dont les propos sont rapportés. La responsabilité du BIT ne saurait être engagée à raison des éventuelles erreurs et omissions entachant ce document, ou de l'utilisation qui pourrait en être faite par des tiers.

Advertencia: el presente documento es un proyecto y puede contener omisiones o errores. Sólo se publica a efectos de comprobación y rectificación. Las declaraciones que se atribuyen en el presente documento provisional a las personas citadas en él no comprometen su responsabilidad. La OIT queda exenta de toda responsabilidad respecto de cualquier error u omisión que pudiera figurar en el presente documento o que pudiera derivarse del uso del documento por terceros.

21st sitting, 14 June 2017, 3.23 p.m.

21^e séance, 14 juin 2017, 15 h 23

21.ª sesión, 14 de junio de 2017, 15.23 horas

Chairperson: Mr Washington González

Président: Mr Washington González

Presidente: Sr. Washington González

Work of the Committee

PV 16 was adopted as amended.

Travaux de la commission

Le PV 16 a été adopté tel qu'amendé.

Trabajos de la Comisión

El acta 16 fue adoptada con las enmiendas correspondientes.

Discussion of individual cases (*cont.*)
Discussion sur les cas individuels (*suite*)
Discusión sobre los casos individuales (*cont.*)

Guatemala (ratification: 1952)

Freedom of Association and Protection of the Right to Organise
Convention, 1948 (No. 87)
Convention (n° 87) sur la liberté syndicale et la protection
du droit syndical, 1948
Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho
de sindicación, 1948 (núm. 87)

El Gobierno ha proporcionado informaciones por escrito contenidas en el documento D.10.

Además, ante la Comisión, **una representante gubernamental (Sra. TELEGUARIO SINCAL)** reiteró las informaciones comunicadas por escrito y manifestó el compromiso de su país en el cumplimiento de las normas y principios fundamentales en el trabajo, inclusive a través del Memorándum de Entendimiento y la Hoja de ruta para resolver las cuestiones relativas al Convenio contenidas en la queja presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT. Destacó que para ello, se cuenta con el involucramiento directo del Presidente de la República. Además, manifestó que estaba acompañada por autoridades de los tres poderes del Estado, quienes reafirmaron su compromiso en el cumplimiento de la Hoja de ruta. Reiteró su preocupación y consternación por la pérdida de vidas humanas generada por la violencia en el país, incluyendo las de algunos sindicalistas e indicó que, dada la situación histórica de violencia, se están implementando cambios profundos y estructurales en el país. En ese sentido, señaló que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social sostiene reuniones periódicas con autoridades del Ministerio Público y la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala y que, con el apoyo de la OIT, se prevé fortalecer la Comisión de tratamiento y resolución de conflictos en materia de libertad sindical y negociación colectiva. Indicó, asimismo, que la reciente entrada en vigencia de las modificaciones al Código del Trabajo ha fortalecido la Inspección General de Trabajo, otorgándole capacidad sancionatoria, y que, para hacer más transparente su accionar, se ha

creado la Unidad de Probidad y Transparencia, brindando a la población un servicio de calidad y eficiencia. Reiteró el compromiso de su Gobierno de continuar mostrando avances concretos, cuyo reconocimiento permita cerrar el caso de su país en la reunión del Consejo de Administración del mes de noviembre de 2017. Concluyó manifestando la preocupación de su Gobierno por la utilización simultánea de varios mecanismos de control para tratar las mismas alegaciones relativas a un país, en contra del cual existe una queja ante el Consejo de Administración. Consideró que se trata de una duplicación de los mecanismos y por ende debilita el funcionamiento y la credibilidad de los órganos de control de la OIT.

Una Magistrada de la Corte de Constitucionalidad (Sra. OCHOA ESCRIBÁ) manifestó que la Corte de Constitucionalidad actúa de manera independiente y permanente, y que su labor primordial es la defensa de los derechos humanos protegidos tanto en la Carta Magna, como en los tratados internacionales que, a la luz de la misma, forman parte del bloque de constitucionalidad. Respecto del derecho a la libre sindicalización, destacó que se ha garantizado en múltiples fallos que durante el tiempo de la formación del sindicato el patrono no puede, sin autorización judicial, ejecutar despidos contra los trabajadores protegidos.

Un Magistrado de la Corte Suprema de Justicia (Sr. PINEDA CASTAÑEDA) manifestó el compromiso de la Corte en relación a las responsabilidades que le competen en la Hoja de ruta y recordó que el Ministerio Público en cualquier momento puede realizar la solicitud correspondiente para que la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia, evalúe las circunstancias y pueda asignar procesos a conocimiento de los juzgados de mayor riesgo.

El Viceministro de Gobernación (Sr. GUZMÁN LOYO) destacó el compromiso de su Ministerio de seguir mostrando avances en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la Hoja de ruta, tal como lo demuestra la aprobación, publicación y vigencia del protocolo de acción inmediata para la protección de sindicalistas.

El Diputado Presidente de la Comisión de Trabajo (Sr. SANDOVAL TRIGUEROS) reiteró el compromiso de los legisladores en relación a la promoción y cumplimiento de los derechos en materia laboral y destacó que el compromiso de la Comisión de Trabajo del Congreso de la República manifestado en la Hoja de ruta, se materializó a través de la aprobación del decreto núm. 7-2017, que confiere facultades sancionatorias a la Inspección General de Trabajo. Concluyó manifestando que seguirá promoviendo el diálogo social con los diferentes sectores, con el fin de crear, modificar o reformar la legislación en materia laboral, para cumplir con los convenios internacionales para el desarrollo integral del país.

The Worker members considered that Guatemala had consistently failed to act in response to serious observations and recommendations by the ILO supervisory mechanisms. They regretted that the current situation was not substantially different from that of 2012 which had motivated the complaint submitted under article 26 of the ILO Constitution concerning non-observance of the Convention. Since then, 28 additional trade unionists had been murdered and the environment of almost complete impunity had continued unabated. The question of violence and impunity against trade unionists in Guatemala had been examined many times by the Committee and the inaction by the Government called for continued examination, regardless of the process currently taking place at the Governing Body. The Committee of Experts had noted “with *deep concern* the persistent allegations of acts of anti-union violence” and had expressed “its particular *concern* at the lack of progress in the investigations of murders in which evidence had already been found of a possible anti-union motive”. Of the 70 cases of murder brought before the Committee on Freedom of Association, only 11 had led to convictions at that time. Even so, the Office of the Public Prosecutor and the courts had insisted that the motive for the violent murders subject to these 11 convictions had not been based on their trade union activity. Current and past administrations in Guatemala had never seemed to find, in any case, a relationship between the union activity and the motives of the assassinations. The Office of the United Nations

High Commissioner for Human Rights and the International Commission against Impunity in Guatemala had also noted with deep concern the lack of progress in the investigations of such cases. Furthermore, in terms of investigations of those cases, the Government was still falling short of performing actions as basic as collecting the testimony from relatives, witnesses or ballistic analysis aspects. Guatemala had also failed to protect trade unionists who were being harassed and threatened for undertaking their union activities. The Worker members regretted that the protocol of security measures for trade unionists, which had been recently put in place by the Government, would be nothing more than a commitment of good intentions if there was no action on the ground. There was a need to see fast and urgent action to implement the protocol and more funds had to be allocated for this purpose, as had also been stressed by the Committee of Experts. They noted that a recent legislation had finally been passed restoring the labour inspectorate's capacity to impose sanctions in case of violation of trade union rights. This positive outcome had only been reached due to a bipartite agreement between the most representative employers' and workers' organizations, which proved that social dialogue was possible in Guatemala and was the only way forward to address the immense challenges facing the country. Yet, the Government still failed to understand the importance of including social partners in decision-making. Recently, a Bill had been introduced to Congress seeking to bring legislation into conformity with the Convention without proper consultation with the trade unions. The unions could therefore not accept the Bill, especially as it contradicted a number of clear recommendations from the Committee of Experts. In particular, the Bill was seeking to amend section 390(2) of the Penal Code in a way that would retain the risk of imposing penal sanctions on workers carrying out a peaceful strike. The Government had had an important chance to show its commitment to the roadmap when the Conflict Resolution Committee on Freedom of Association and Collective Bargaining was set up. Sadly, that mechanism had become a wasted opportunity due to the lack of political will. Very little resources had been allocated to that initiative. Moreover, the Committee of Experts had noted that there was no complementarity with judicial mechanisms for the protection of freedom of association.

Additionally, the Public Prosecutor's Office had admitted that it was dealing with nothing less than 1,950 complaints for disobedience of court reinstatement orders of workers dismissed as retaliation for forming unions. Impunity was such that employers in the private and public sectors simply did not abide by court orders. The Government had not provided any details on how many employers had been punished for infringing the law. Furthermore, the Government had increased the obstacles for union registration or the renewal of the credentials of existing trade union leaders. The Government had even failed to launch an awareness-raising campaign on freedom of association, as agreed in the roadmap. A mass media campaign would be particularly useful in the maquila sector, where there had been several documented cases of violations of freedom of association and the impossibility to form trade unions. The Government had even used appearances in the media to attack the right to freedom of association and collective agreements in the public sector. The Worker members would continue to monitor closely the compliance of the roadmap. The issues raised had been before the ILO supervisory system for over 20 years. It was their firm hope that the issues related to impunity, legislative changes and union registration would be resolved. Finally, they acknowledged the positive role played by the Special Representative of the ILO Director-General in Guatemala.

Los miembros empleadores recordaron que este mismo tema está siendo objeto de análisis ante el Comité de Libertad Sindical a través del caso núm. 2609 y ante el Consejo de Administración mediante el seguimiento dado a una queja presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT. Recordaron asimismo que el caso trata de: i) derechos sindicales y las libertades civiles; ii) problemas de carácter legislativo; iii) el registro de las organizaciones sindicales; iv) la resolución de conflictos en materia de libertad sindical; v) la campaña de sensibilización en materia de libertad sindical, y vi) el sector de la maquila. Destacaron que el documento D.10 presentado por el Gobierno contiene informaciones detalladas y actualizadas en relación a dichos temas, e hicieron referencia a varios de los puntos que están contenidos en dicho documento. Indicaron que casi la totalidad

de los casos reportados de violencia antisindical son muy antiguos, y que en esas condiciones se hace muy difícil llevar a cabo las investigaciones. Enfatizaron que, no obstante lo anterior, las instituciones del Estado están funcionando. El Estado está haciendo su mejor esfuerzo y los resultados se están produciendo. En particular, el hecho que todos los representantes de las ramas del poder público hayan estado presentes ante la Comisión demuestra su compromiso ante la misma. Destacaron que resulta importante que siga funcionando la Comisión tripartita sobre asuntos internacionales de trabajo y que se sigan haciendo campañas de difusión y trabajos de sensibilización. Manifestaron interés por conocer más detalles acerca del rechazo que habría sido manifestado por los trabajadores en relación a una propuesta del Gobierno de reforma del procedimiento de inscripción sindical. Asimismo, recogieron con mucho interés lo indicado por el Gobierno en el documento presentado en cuanto a los requisitos necesarios para constituir los sindicatos de industria y las modificaciones en relación con la nacionalidad extranjera para ser miembros de los comités ejecutivos de los sindicatos. En relación a los comentarios de la Comisión de Expertos en materia de huelga, reiteraron que consideran que el derecho de huelga no se encuentra regulado en el Convenio y que, por lo tanto, no existe base para discutir este tema en la Comisión, que las conclusiones de este caso no deberían hacer referencia al derecho de huelga y que el Gobierno no está obligado a seguir las recomendaciones de la Comisión de Expertos en relación a este tema específico. Afirmaron que, en materia de huelga, existe plena libertad en el marco nacional para que pueda establecerse una legislación conforme a las propias circunstancias y, en ese sentido, destacaron los avances que se pueden producir por iniciativa del Congreso y especialmente por voluntad tripartita. Hicieron referencia a los comentarios de la Comisión de Expertos sobre las posibles sanciones de carácter penal previstas en la sección 390, apartado 2 del Código Penal, cuestionando que puedan considerarse pacíficos actos de sabotajes, daños o destrucciones a la propiedad privada, a las empresas o las instituciones afectando a su producción y sus servicios. Dado el alto número de quejas ante los órganos de control de la OIT en temas de libertad sindical, manifestaron interés en que se pueda profundizar la utilización de los mecanismos de mediación y

resolución de conflictos, aunque, en todo caso, corresponde al Estado mismo determinar la manera en que decide diseñarlos y desarrollarlos. Destacaron que el sector de la maquila es el principal exportador y generador de empleo formal y directo en el país en el cual se promueve el cumplimiento de la legislación y de los derechos fundamentales en el trabajo a través de la organización de empleadores más representativa, el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras. Indicaron que existe un código de conducta que se basa en los convenios fundamentales del trabajo, que certifica a más de 300 empresas y vincula a más de 250 000 trabajadores y que se siguen sistemas de auditoría independientes, muchos de ellos internacionales. Manifestaron que, el hecho que las empresas textiles reciben en promedio 5 auditorías anuales para cada uno de sus clientes, para así lograr estar certificadas y continuar con la renovación de contratos de carácter comercial, debería llevar a la Comisión a que considere este aspecto del caso como definitivamente resuelto. Concluyeron destacando el compromiso del sector empresarial en continuar con la campaña de sensibilización en materia de libertad sindical y en una búsqueda cada vez mejor del fortalecimiento institucional de las distintas dependencias públicas y privadas del país.

El Miembro trabajador de Guatemala (Sr. MANCILLA) lamentó las permanentes y graves violaciones a la libertad sindical que desde hace años se viven en Guatemala, que no sólo afectan profundamente a las relaciones de trabajo, sino que también cuestionan la vigencia de la democracia y los derechos humanos en el país. Afirmó que los números no merecen discusión alguna: 84 sindicalistas asesinados en los últimos años, considerando sólo los casos que se encuentran actualmente en la Fiscalía Especializada del Ministerio Público, y 251 denuncias de agresiones graves contra dirigentes sindicales y defensores de derechos laborales entre 2015 y 2016. Actualmente, hay miles de órdenes de readmisión para trabajadores despedidos por intentar organizarse sindicalmente. Según los registros de los tribunales de justicia, en la mayoría de los casos dichas órdenes de readmisión no se cumplen y, en una total violación y burla a la ley, en algunos casos, los trabajadores son readmitidos

y nuevamente despedidos. Existen múltiples trabas ministeriales para la inscripción de nuevos sindicatos y de nuevos directivos, para la realización de trámites administrativos sindicales y para la homologación de los pocos pactos colectivos que logran acordarse. El Presidente de la República cada año emite una circular por la cual prácticamente prohíbe la negociación colectiva en el sector público, al limitar los ajustes salariales bajo la excusa de la contención del gasto y la austeridad. Muchos de los trabajadores que han presentado hace más de quince meses sus solicitudes de homologación de pacto colectivo, todavía no cuentan con una resolución por parte de las autoridades del Ministerio de Trabajo. Por el contrario, muchos cuentan con previos en donde se ordena la eliminación de artículos que los trabajadores ya han venido gozando desde años anteriores. Señaló que existe una feroz campaña antisindical, impulsada desde los sectores empresarial y estatal, con la intención de declarar lesivos los pactos colectivos para el país así como de criminalizar a la dirigencia sindical. Pretende, asimismo, hacer ver a las organizaciones sindicales como las responsables del desgobierno, la corrupción y la crisis económica que sufren la mayor parte de los y las guatemaltecas. Consideró, que no es de extrañar, por tanto, que en el informe anual de la Confederación Sindical Internacional (CSI) se señale que Guatemala es uno de los diez peores países en el mundo en cuanto a la violación al derecho de la libertad sindical. Las personas que trabajan se enfrentan a las peores formas de violencia, incluyendo intimidación, amenazas, persecución, secuestros, violencia física y hasta asesinatos por el simple hecho de querer organizarse sindicalmente. Pero, además, la situación se agrava por la impunidad imperante para los responsables de estos abominables hechos como queda patente en el informe que presentó el Ministerio Público, en el mes de marzo pasado, sobre el estado de las investigaciones de los 84 asesinatos de sindicalistas. El documento no hace más que corroborar la incapacidad técnica y la falta de voluntad política en investigar los asesinatos de los y las compañeras sindicalistas. La gran mayoría de los casos no avanza y cuando registran novedades, se trata en general de absoluciones o cierres de investigaciones ignorando el vínculo sindical. Lamentó que a cuatro años de firmada la Hoja de ruta entre el Estado de Guatemala y la OIT, programada para cumplirse en un año, los avances son

escasos y poco sustantivos. No se ha producido un cambio significativo en la situación de la libertad sindical y de la negociación colectiva. Se conforman comisiones, mesas de trabajo y espacios similares en los que a pesar de que los sindicalistas ponen su mejor voluntad, no hay cambios sustantivos. Aún siguen pendientes los ajustes legales recomendados por la Comisión de Expertos. La propuesta que ha hecho el Gobierno, no sólo no cumple con las recomendaciones, sino que en algunos puntos, implica retrocesos en materia de libertad sindical. Se aprobó una reforma del Código del Trabajo sobre las facultades de los inspectores del trabajo para aplicar sanciones a los incumplidores de la legislación laboral, pero en el último momento, los diputados incluyeron un texto que impide el ingreso de los inspectores en buena parte de los centros de trabajo del país. Por último, tras reiterar el compromiso de los trabajadores para realizar todas las aportaciones a su alcance para hacer cumplir la Hoja de ruta y, en general, los derechos de las personas que trabajan y de las organizaciones sindicales, solicitó a la Comisión que reclame al Gobierno acciones concretas para garantizar los derechos previstos en el Convenio e insistió en la necesidad de establecer una comisión de encuesta.

El miembro empleador de Guatemala (Sr. RICCI MUADI) agradeció la información facilitada por el Gobierno, y celebró el hecho de que la delegación gubernamental esté integrada por todos los poderes del Estado y los funcionarios públicos del más alto nivel responsables del tema. Ello demuestra el compromiso del Gobierno con la OIT y sus mecanismos de control para solucionar las demandas que se vienen formulando desde hace años. Este compromiso también debe ser asumido por los interlocutores sociales. El sector empleador así lo viene haciendo desde hace muchos años, participando en los foros de diálogo social con el objetivo de dar cumplimiento a las observaciones de la Comisión de Expertos. Se refirió a los distintos temas tratados en el informe de la Comisión de Expertos. Respecto de los derechos sindicales y libertades civiles, tomó nota de las informaciones del Gobierno que dan cuenta de una serie de acciones para dar protección a los líderes sindicales y resolver casos de violencia en su contra. Observó que la gran mayoría de estos casos

proviene de muchos años atrás, lo cual complica significativamente su resolución judicial. No obstante ello, se obtuvieron resultados que dan muestra de que no existió una persecución antisindical en Guatemala. En fecha reciente estos hechos se dan de manera aislada y se inscriben dentro del clima de grave violencia que vive el país. Consideró poco equilibrados los comentarios de la Comisión de Expertos al decir que constatan «ausencia de progresos en las investigaciones relativas a homicidios respecto de los cuales ya se han identificado indicios de posible móvil antisindical». Segundo, respecto de los problemas de carácter legislativo, los Expertos desde hace décadas vienen pidiendo al Gobierno la discusión tripartita sobre varias normas con el objeto de adecuarlas al Convenio. Con la facilitación del Representante del Director General de OIT en Guatemala, los trabajadores y empleadores discutieron este conjunto de reformas, que afectan el Código del Trabajo, el Código Penal y la ley que regula estos derechos para los trabajadores del Estado. Se alcanzaron acuerdos importantes, respecto del Código Penal y se espera lograr más acuerdos próximamente. El decreto núm. 7-2017, fruto también del diálogo social y con el auspicio del Representante del Director General, resolvió el tema del poder sancionatorio de los inspectores del trabajo, que era de vieja data. Si bien el Congreso de la República no recogió en su totalidad el ejercicio tripartito, se cuenta nuevamente con el compromiso de empleadores y de trabajadores para insistir ante ese órgano en las reformas que fueron dejadas de lado. Respecto a estas cuestiones el país avanzó como no lo había hecho nunca antes. En lo que atañe a la resolución de conflictos en materia de libertad sindical y negociación colectiva, reiteró el firme compromiso de los empleadores en la participación de foros bipartitos o tripartitos tendientes a la resolución de conflictos laborales, particularmente la Comisión de Tratamiento de Conflictos ante la OIT en materia de libertad sindical y negociación colectiva. Estaba al tanto que los resultados a la fecha no fueron totalmente satisfactorios y quizás no hubo la mejor de las voluntades de todas las partes. Se requirió tripartitamente la evaluación del funcionamiento de la Comisión para hacer más eficiente su labor, según lo recomendado por los Expertos en su informe. En cuanto al sector de maquila, indicó que la industria textil cuenta desde 1997 con un Código de Conducta que se basa en los convenios

fundamentales del trabajo por medio del cual se han certificado en el cumplimiento de normas más de 300 empresas y beneficiado hasta la fecha a más de 250 000 trabajadores, y tal cumplimiento es verificado por compañías de auditores independientes. Asimismo, las empresas de este sector son constantemente controladas y fiscalizadas por inspectores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, así como por auditores de cumplimiento laboral de las marcas internacionales con las cuales mantienen relaciones comerciales. Las empresas de la industria de vestuario y textiles reciben un promedio de cinco auditorías laborales anuales por cada uno de sus clientes, para lograr estar certificadas y así obtener contratos. Esto ha permitido que los derechos de los trabajadores, particularmente el de asociación, estén plenamente garantizados, quienes libremente pueden decidir entre asociarse o no en sindicatos. Finalmente, expresó su preocupación de que la situación bajo análisis esté dando lugar a dos mecanismos de control dentro de la OIT, lo que no obra en beneficio de la transparencia de estos métodos y puede perjudicar los esfuerzos de Guatemala para cumplir con los requerimientos de la OIT.

El miembro gubernamental de Panamá (Sr. MEMBRENO) hablando en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC) reconoció la voluntad política del Gobierno para fomentar una cultura de cumplimiento y respeto de los derechos laborales incluyendo el de sindicalización, impulsando la generación de trabajo decente y la promoción del diálogo social en el país, en coordinación con la OIT. Alentó a que se prosigan los esfuerzos del Gobierno para acelerar los avances del cumplimiento de la Hoja de ruta y a que redoble sus esfuerzos por esclarecer los hechos ocurridos en contra de dirigentes sindicales y así proporcionar las garantías necesarias para proteger la libertad sindical. En el marco de la reunión del Consejo de Administración de la OIT en marzo de 2017, el GRULAC había tomado nota de las acciones tomadas por el nuevo Gobierno para avanzar en el cumplimiento de la Hoja de ruta y cronograma y había apoyado el punto de decisión aprobado por el Consejo de Administración. El GRULAC exhortó a todos los sectores para continuar trabajando de forma conjunta y de manera constructiva en la implementación de

las medidas adoptadas y otras futuras que se acuerden tripartitamente, valiéndose del diálogo social y participando activamente en el mismo, con vistas a lograr soluciones duraderas y la plena aplicación del Convenio en el país. El GRULAC reiteró su compromiso con los derechos fundamentales en el trabajo, en especial la libertad sindical y la negociación colectiva. Respaldo la asistencia técnica del Representante Especial del Director General de la OIT en Guatemala, y su importancia para la implementación plena de la Hoja de ruta, solicitó a la Oficina a continuar prestándola. Finalmente, el GRULAC reiteró su preocupación por la utilización simultánea de mecanismos de control para tratar las mismas alegaciones relativas a un país que ya está bajo consideración del Consejo de Administración. La innecesaria duplicación de mecanismos puede llegar a debilitar el funcionamiento de los órganos de control de la OIT. Guatemala ha demostrado voluntad política para mejorar su sistema de relaciones laborales y prever un futuro mejor para el ejercicio de los derechos fundamentales en el trabajo. Consideró que el fortalecimiento del diálogo social y de la confianza mutua entre los interlocutores sociales y el Gobierno, con el respaldo de la OIT y de las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores, son elementos muy valiosos para continuar asistiendo a un país que coopera con los mecanismos de control de la OIT. Instó a que se valoren objetivamente los avances alcanzados por el Gobierno, esperando que este caso pueda ser finalizado pronto.

The Government member of Malta (Mr MARSH), speaking on behalf of the European Union (EU) as well as Albania, Bosnia and Herzegovina and Montenegro, recalled the commitment undertaken by Guatemala under the trade pillar of the EU–Central America Association Agreement, to effectively implement the fundamental ILO Conventions. That case referred to very serious allegations on freedom of association that were being closely examined by the Governing Body under the article 26 procedure. They reiterated the need to avoid as much as possible duplicating procedures and efforts. For the sake of consistency, they recalled their views expressed at the last Governing Body in March 2017: (1) they acknowledged the commitment of the Government to ensure respect of the rule of law in the

country and its increased engagement with the ILO, as well as the advances made regarding social dialogue through the recent adoption of a new law on labour inspectorate sanction powers; (2) they reiterated their call for a new law on freedom of association and the right to organize to be adopted before the next Governing Body, in full conformity with the Convention and after thorough consultations with the social partners; and (3) they expected rapid, concrete and substantial progress on the roadmap, including investigations of murders of union officials, strengthening of prevention and protection mechanisms, implementation of reinstatement orders and development of the awareness campaign.

Un observador representante de la Internacional de los Servicios Públicos (Sr. ALPIREZ) destacó que las violaciones a la libertad sindical en Guatemala no se limitan a la obstaculización de las actividades de los dirigentes sindicales, sino que, además, existe una gravísima injerencia del Estado en la autonomía de las organizaciones sindicales, violando de ese modo el Convenio. Dicha injerencia ha llegado a su punto máximo a través de la judicialización de los pactos colectivos firmados libremente por las organizaciones sindicales y el Estado en su rol de empleador. Se ha denunciado penalmente a dirigentes sindicales por participar en los procesos que esas negociaciones han conllevado. La campaña pública de desprestigio y estigmatización en contra del sindicalismo que se ha profundizado debe cesar de manera inmediata. El Estado debe jugar su rol de promoción y desarrollo de la libertad sindical. Consideró que el Estado ha quedado, en esta materia, al servicio de las cámaras empresariales que elaboran la estrategia legal para la Procuraduría General de la Nación. La OIT debe exigir al Estado de Guatemala que cese de manera inmediata sus actos de injerencia y persecución de los dirigentes sindicales. La violación a la libertad sindical llega a tal punto que todos los dirigentes están siendo judicializados con resoluciones de jueces que amparan a ministerios, instituciones y sindicatos para que se penalice la acción sindical y se irrespete los acuerdos alcanzados. Asimismo, los pactos en el sector público están siendo objeto de tardanza de homologación por parte del Ministerio de Trabajo. Denunció también la destitución de dirigentes en el sector público con el objeto de intimidar

a los trabajadores y disolver los sindicatos. Consideró que Guatemala necesita urgentemente una comisión de encuesta antes de que todos los dirigentes terminen condenados penalmente por ejercer sus derechos, o peor aún que sean víctimas mortales en total impunidad. Esto deriva de la cultura del odio que los medios de prensa antisindicales se han encargado de difundir en contra de la acción social y sindical. Recordó que el diálogo es la vía para resolver estos temas.

La membre gouvernementale de la Suisse (M^{me} MEYLAN) a indiqué que son pays soutenait la déclaration prononcée au nom de l'UE. Des relations de travail solides et durables, basées sur le dialogue social et la confiance, constituent l'un des facteurs clés pour le développement durable. La Suisse soutient les recommandations de la commission d'experts et les conclusions du Conseil d'administration. Elle appelle le gouvernement et les partenaires sociaux à mettre en œuvre sans tarder l'ensemble de la feuille de route. La persistance de la violence et du harcèlement à l'encontre des syndicalistes ainsi que l'impunité sont préoccupantes. Il est à espérer que les procédures en cours seront menées à bien et suivies de sanctions efficaces et que le gouvernement adoptera dans les meilleurs délais une législation en conformité avec la convention. Enfin, la Suisse encourage le Guatemala à poursuivre ses efforts pour promouvoir le dialogue social, dans le climat de confiance nécessaire. Elle salue la coopération de l'OIT à cet égard.

El miembro trabajador de España (Sr. GALLEGO) hablando en nombre de las organizaciones sindicales españolas Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CCOO), así como de las organizaciones de trabajadores de Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Noruega y Suecia, expresó su solidaridad con todos aquellos sindicalistas, y ciudadanos en general, que ponen en juego su integridad física e incluso su vida por defender los derechos humanos y los derechos fundamentales del trabajo, en especial en Guatemala, donde al menos 84 sindicalistas fueron víctimas de la represión sindical y la impunidad de ésta en el país. Indicó que tanto la Comisión de Expertos, como el Comité de Libertad Sindical y esta Comisión, han examinado las denuncias por graves violaciones de este

Convenio en Guatemala y han instado al Gobierno a adoptar las medidas necesarias en la legislación y en la práctica con miras a corregir dichas violaciones. Refiriéndose a las solicitudes de la Comisión de Expertos en su observación de 2016, señaló que la respuesta del Gobierno a estos requerimientos ha sido insuficiente y que éste se encuentra lejos de revertir la situación de grave incumplimiento de este Convenio, así como del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98). En este sentido, lamentó que en Guatemala se sigan produciendo agresiones físicas, amenazas y asesinatos de sindicalistas, y que continúa sin existir una tutela judicial que permita investigar de manera efectiva tales conductas delictivas. Afirmó que el Gobierno continúa obstaculizando la inscripción y registro de organizaciones sindicales, la ejecución de las sentencias sobre despidos antisindicales y el desarrollo de la negociación colectiva. El Gobierno además pretende llevar a cabo una reforma del Código Penal para criminalizar el ejercicio pacífico del derecho a la huelga. Con base a tales hechos, solicitó a la Comisión que invite al Consejo de Administración a nombrar una comisión de encuesta encargada de examinar la no aplicación del Convenio por parte del Gobierno de Guatemala.

El miembro gubernamental de Honduras (Sr. BERRIOS) reconoció las continuas muestras de voluntad política del Gobierno para fomentar el cumplimiento y respeto de los derechos laborales, incluyendo el de sindicalización y le alentó a que redoble sus esfuerzos para esclarecer los hechos ocurridos en contra de dirigentes sindicales y proporcionar así las garantías necesarias para proteger la libertad sindical. Recordó la importancia del diálogo tripartito y solicitó a las partes que continúen trabajando de forma conjunta y de manera constructiva, con vistas a lograr soluciones duraderas y la plena aplicación del Convenio en el país.

The Worker member of the United States (Mr FINNEGAN), speaking also on behalf of the Canadian Labour Congress and the Central Workers Union Confederation of Brazil, made reference to the increased citation of ILO standards in trade agreements and in particular to the Central America and Dominican Republic Free Trade Agreement (CAFTA–

DR), which required the parties to protect freedom of association. While Guatemala had persistently failed to comply with the Convention, it continued to receive trade benefits. The CAFTA's arbitration panel had heard arguments touching almost entirely on the application of the Convention by Guatemala. The results of the dispute settlement were not yet public, more than nine years since the submission of the workers' petition. The Conference Committee had also expressed serious concerns in relation to the present case, which was also examined in the Committee on Freedom of Association and under the article 26 procedure. The Government had failed to act over the last ten years despite proof that union leaders were offered bribes to quit their jobs and to convince workers not to join unions; and that workers were fired for joining unions or not disbanding unions. The Government did not investigate, prosecute, and punish employers who violated freedom of association. New violations continued to that day, including cases of dismissal of union leaders and members.

El miembro trabajador de Colombia (Sr. PEDRAZA) señaló que en Guatemala los asesinatos de afiliados o dirigentes sindicales no son penalizados de manera efectiva ni tampoco evitados. La impunidad es imperante. El año pasado, la Comisión recomendó al Gobierno investigar todos los actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas, pero la mayoría de los casos aún no cuenta con sentencia o se atribuye a causas ajenas al sindicalismo. Esta misma Comisión le pidió también hace un año presentar un proyecto de ley que adecuara la legislación de Guatemala a lo dicho por los órganos de control de la OIT, pero el Gobierno si bien reitera su «compromiso» de adecuación normativa, hace de manera reiterada caso omiso a tal responsabilidad, manteniendo en sus legislaciones internas, obstáculos a la libertad sindical así como disposiciones contrarias al Convenio. Tras reiterar la solidaridad de los trabajadores colombianos con las trabajadoras y los trabajadores guatemaltecos, el miembro trabajador de Colombia, sugirió a la Comisión requerir del Gobierno que brinde más y mejor protección a los dirigentes sindicales, y que tome las medidas necesarias para investigar los crímenes cometidos contra sindicalistas, revelar el

verdadero ánimo que éstos han revestido, y penalizar a los autores materiales e intelectuales con penas ejemplarizantes.

The Government member of the United States (Mr SHEPARD) congratulated the Government on the enactment of legislation that restored sanction authority to the Ministry of Labour. This was an important step in addressing serious concerns about the effectiveness of labour inspections. The next step would be to ensure the effective implementation of the legislation. He urged the Government to allocate additional resources to the labour inspectorate to ensure sufficient and effective inspections throughout the country. He also urged the Ministry to promptly enact complementary inspection protocols that would provide specific guidance to investigators in investigating complaints related to freedom of association and collective bargaining and ensure that violations were remedied. He further urged the Government to improve compliance with labour court orders. Several other freedom of association issues of concern had been well-documented in the conclusions of the ILO supervisory bodies. He hoped that a tripartite Bill, developed in consultation with the ILO and that would take into account all of the Committee's recommendations, would soon be enacted and effectively implemented. He also hoped that the Government in consultation with the trade unions and the ILO would address the issue of delays occurring in the registration of labour unions. Anti-union discrimination persisted, especially in the maquila sector, where no specific measures to address trade union rights existed. He urged the Ministry of Labour to work closely with the Ministry of Economy, the Tax Authority, and the Social Security Institute to develop and apply strategies to protect freedom of association and collective bargaining rights in this sector, including joint inspections and implementation of existing laws that required the removal of Government benefits in cases of non-compliance. Finally, he remained concerned about the low rates of convictions in cases of murdered trade unionists. He encouraged the effective application of existing instruments intended to improve criminal investigations, and increased information sharing between unions and investigative bodies.

Un observador de la IndustriALL Global Union (Sr. LOPES MOREIRA) explicó que su organización representa a más de 50 millones de trabajadores en los cinco continentes. Observó con preocupación la incapacidad del Gobierno para hacer cumplir el Convenio y el aumento de violencia antisindical en el país. Hizo notar que, según el reciente índice global de los derechos que la Confederación Sindical Internacional (CSI) publicó, Guatemala figura entre los diez peores países para los trabajadores, en donde los sindicalistas son hostigados, amenazados, sujetos a violencia física, persecuciones e inclusive asesinados, simplemente por querer ejercer su derecho de libre asociación. Una organización afiliada a la Federación Sindical de Trabajadores de la Alimentación Agro-Industria y Similares de Guatemala (FESTRAS) denunció violaciones cometidas por empresas hacia dos sindicatos, sin que el Gobierno haya actuado. En el caso de un sindicato del sector textil legalmente constituido, éste encuentra resistencia para lograr su pleno funcionamiento y poder ejercer su derecho de negociar colectivamente. Sus miembros y dirigentes son hostigados diariamente sin que el Ministerio del Trabajo intervenga. Otro sindicato, a más de cinco años de su constitución, sigue siendo víctima del despido de sus dirigentes, hostigamiento y, a pesar de todas las victorias en los tribunales que respaldaron su derecho de existencia, la empresa sigue negándose a negociar un convenio colectivo con el sindicato. Solicitó a la Comisión una clara e inequívoca recomendación para que el Gobierno tome las medidas necesarias para garantizar que las empresas operando en el país cumplan plenamente con los convenios ratificados, respetando los derechos de todos los trabajadores.

El miembro empleador de Chile (Sr. BOBIC) subrayó que, al igual que el año pasado, la Comisión analiza el cumplimiento por parte de Guatemala del Convenio y que de la lectura de las conclusiones formuladas por dicha Comisión, así como de los últimos comentarios de la Comisión de Expertos, se desprende que es un caso de franco progreso. Destacó la información suministrada por el Gobierno respecto del decreto núm. 7-2017 que establece un procedimiento de inspección destinado a sancionar los incumplimientos laborales y fomentar una cultura de cumplimiento de los derechos y obligaciones laborales.

Destacó asimismo que la Comisión de Expertos haya observado con interés el contenido del proyecto de ley núm. 5199, sometido por el Gobierno al Congreso de la República el 27 de octubre de 2016, reconociendo que el mismo recoge parte sustantiva de las observaciones históricas de dicha Comisión. En relación con los comentarios de la Comisión de Expertos sobre graves actos de violencia contra dirigente sindicales y sindicalistas, destacó lo mencionado por el CACIF en esta misma instancia el año pasado, en cuanto a que sin desmerecer las denuncias de violencia de los dirigentes sindicales, el clima general de violencia afecta a todo el país, por lo que es necesario mejorar cuanto antes la celeridad y eficiencia en la aplicación de justicia. Lo expuesto es de especial relevancia porque la información oficial proporcionada por el Ministerio Público y los tribunales excluyen en sus sentencias, como móvil de las muertes violentas, la actividad sindical o la defensa de los derechos laborales de las víctimas. Al respecto, consideró importante precisar que para el empresariado guatemalteco resulta fundamental que el Estado garantice la paz social, la protección y respeto de los derechos fundamentales de todos sus ciudadanos, y muy en especial del derecho a la vida. Pese a lo expuesto, se observa con preocupación que la Comisión de Expertos inste al Gobierno a crear tribunales especiales para tratar con mayor rapidez los crímenes y delitos en contra de los miembros del movimiento sindical, porque, de ser adoptada, dicha propuesta podría terminar generando tratos especiales y diferenciados para un grupo de la población, en circunstancias que las cifras oficiales no dan cuenta de que los crímenes y delitos cometidos en contra de sindicalistas se deban a las actividades que realizan. Asimismo, afirmó que es muy delicado que la Comisión de Expertos estire en extremo su mandato en el marco del Convenio, proponiendo la creación de tribunales especializados con competencias penales. Por último, concluyó esperando que el país persevere en sus esfuerzos por agilizar la aplicación de una justicia eficiente y oportuna que proteja a todos sus ciudadanos, con independencia de la actividad que realicen, velando a su vez por el debido respeto de la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación.

Un miembro gubernamental de Panamá (Sr. MEMBREÑO) adhirió a la declaración del GRULAC y respaldó el documento D.10 presentado por el Gobierno. Destacó la gestión del Gobierno así como de las autoridades de los tres poderes del Estado para alcanzar avances requeridos por los actores sociales del país. Asimismo, exhortó al Gobierno a que se alcancen progresos para proteger la libertad sindical por ser ésta sinónimo de paz laboral.

Le membre travailleur du Burkina Faso (M. BAZIE) a rappelé qu'au Guatemala les violations de la liberté syndicale avaient entraîné la mort de dizaines de personnes et souligné que toute violation des droits humains est condamnable, quel que soit le pays dans lequel elle se produit. Il convient de saluer la mémoire de tous ceux et celles qui tombent, chaque jour, pour la défense de la liberté, de l'intégrité et de la dignité humaine. Ces Hommes de qualité se retrouvent tant parmi les organisations des travailleurs que des employeurs, ainsi que parmi les gouvernements. Tout en invitant le gouvernement à respecter strictement les normes, l'orateur a appelé les membres de la commission à faire en sorte que l'OIT, et notamment le BIT et la CIT, soit une instance crédible dans sa façon de traiter les questions, et à joindre leurs actes à la parole.

El miembro empleador de Honduras (Sr. URTECHO LÓPEZ) recibió con agrado la información facilitada por el Gobierno en atención a pedidos que la OIT viene haciendo desde hace muchos años. Le complació la información relativa a las propuestas de reforma al Código del Trabajo, éstas fortalecerán el derecho de asociación y serán indudablemente un instrumento de paz social. Apoyó las observaciones remitidas por el CACIF a la Comisión de Expertos. Resaltó el trabajo realizado por el Representante Especial del Director General de la OIT en Guatemala en seguimiento al Memorándum de Entendimiento suscrito en 2013 y a la Hoja de ruta. Constató que en la actualidad las investigaciones penales se realizan con mayor celeridad y determinación y observó que, de la información facilitada por la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), se desprende la ausencia de un

clima de violencia antisindical. Concluyó opinando que la OIT debería constatar los avances significativos realizados, por medio del fortalecimiento institucional y del diálogo social.

La representante gubernamental (Sra. TELEGUARIO SINICAL) destacó que en cumplimiento de la Hoja de ruta se ha incrementado el presupuesto en relación a los mecanismos de protección a sindicalistas, se han fortalecido los espacios de coordinación y comunicación con los trabajadores y se ha iniciado un proceso para fortalecer la Comisión de tratamiento y resolución de conflictos en materia de la libertad sindical y negociación colectiva. Manifestó que la integración de ex fiscales del Ministerio Público al equipo del Ministerio de Gobernación y el uso de nuevas tecnologías y herramientas de investigación, ha permitido agilizar el esclarecimiento de actos de violencia. Destacó que en 2016 y 2017 se han inscrito más sindicatos que en años anteriores, y que se ha generado un espacio de diálogo, en el cual se ha acordado una serie de temas a tratar, entre los que se encuentra la reforma del procedimiento de inscripción sindical, tema propuesto por organizaciones sindicales. Al mismo tiempo, recordó que Guatemala cuenta con normas para la inscripción de sindicatos y con requisitos específicos que deben de cumplirse para que el Ministerio proceda a su reconocimiento. Expresó su satisfacción por el hecho de que la Comisión de Expertos haya observado con interés el proyecto de ley núm. 5199 sometido al Congreso de la República el 27 de octubre de 2016, porque recoge la mayor parte de las anteriores observaciones de la Comisión. Ratificó el respaldo al diálogo social y manifestó que está en plena disposición de participar en las discusiones que sean requeridas por los mandantes, tomando en consideración que el Congreso de la República, a través del presidente de la Comisión del Trabajo, ha fijado fechas específicas para recibir los acuerdos, luego de haber transcurrido ocho meses, durante los cuales el Congreso otorgó varias prórrogas, en respuesta al tiempo adicional solicitado por empleadores y trabajadores, sin contar con los más de diez meses concedidos por el Ministerio de Trabajo en 2016 para que se pronunciaran al respecto, habiéndose recibido con mucho lamento, carta escrita y firmada por los trabajadores en la que indican que no participarían en el proceso de construcción de la

propuesta de ley. No obstante lo anterior, expresó su confianza en que dicho proyecto de ley sea aprobado en la mayor brevedad posible, y que éste incluya los elementos señalados por la Comisión de Expertos. En relación a los pactos colectivos, subrayó que la administración y el control de la calidad del gasto son una prioridad para el Gobierno y que, en lugar de limitar la negociación colectiva, se busca que los recursos públicos provenientes de los impuestos de la ciudadanía, sean considerados previamente a la negociación y bajo medidas presupuestarias racionales y transparentes. Reiteró la preocupación y consternación por la pérdida de vidas humanas generada por la violencia en el país, incluyendo la de los sindicalistas y subrayó que se han esclarecido casos concretos en los que las víctimas eran sindicalistas y en los que se determinó que no hubo móvil sindical. Concluyó reiterando la disposición, voluntad y compromiso del Gobierno e invitó a seguir dialogando de manera transparente, con honestidad y con la verdad.

Los miembros empleadores agradecieron al Gobierno las detalladas explicaciones y valoraron positivamente las actuaciones que viene realizando el Gobierno para lograr mejoras en relación con los asuntos tratados. Se refirieron al informe presentado el pasado mes de marzo por el Representante del Director General en Guatemala al Consejo de Administración, destacando la manera en la que se están involucrando los interlocutores sociales. Respecto de los nueve indicadores fijados como base del seguimiento de la Hoja de ruta, recordaron que la Comisión tripartita de asuntos internacionales está trabajando con el fin de identificar problemas y buscar soluciones conjuntamente con los interlocutores sociales y manifestaron el deseo de que estas revisiones sigan realizándose con regularidad. De igual manera, destacaron que en el pasado mes de marzo el Presidente de la República había mantenido una reunión con los trabajadores y empleadores con el objeto de establecer una línea de acción para continuar con este proceso y expresaron el deseo de que el Presidente siguiese vinculado a estos efectos. La Comisión de Trabajo del Congreso ha prestado apoyo a los titulares y a los parlamentarios en su conjunto para sensibilizarlos en los principios y derechos fundamentales del trabajo. También se han realizado campañas de sensibilización a la libertad sindical con

los empleadores y éstas se han extendido a distintos sectores para dar salida a los objetivos de la Agenda 2030. Por otro lado, se han celebrado tres reuniones con periodistas, columnistas y formadores de opinión. En lo que se refiere a los organismos judiciales, se han producido acercamientos para hacer un reglamento de tribunales de trabajo y previsión social así como un reglamento de cumplimiento de sentencias y, se aspira a tener, con la Corte Suprema de Justicia, un desarrollo sobre el Código Procesal Laboral. Destacaron asimismo los acuerdos bipartitos llevados a cabo por los interlocutores sociales y subrayaron la importancia de que el Gobierno acoja estos acuerdos y les dé fuerza para que se siga profundizando en el entendimiento entre los interlocutores sociales. Señalaron algunas acciones urgentes que llevar a cabo, como una mayor investigación, esclarecimiento y condena por los homicidios contra activistas y dirigentes sindicales, el aumento significativo del porcentaje de sentencias de readmisión, la inscripción de organizaciones sindicales, la utilización de la Comisión de Resolución de Conflictos de la mejor manera y, por último, la ampliación de la campaña masiva de sensibilización. En el mes de marzo, el Consejo de Administración adoptó en sus conclusiones mantener un diálogo social constructivo para darle plena aplicación a la Hoja de ruta. Este lineamiento debe ser recogido por esta Comisión que debe integrarlo también como conclusión. También debería incluirse en las conclusiones el respaldo del diálogo entre los interlocutores sociales tanto a nivel nacional como a nivel internacional y la promulgación de la legislación lo más pronto posible. Los miembros empleadores finalizaron con algunas referencias puntuales: en cuanto a las libertades sindicales y derechos de sindicalización, consideraron que falta profundizar en relación con las causas de la violencia, incluso por los propios expertos porque pareciera que no existiera una motivación sindical. En materia legislativa, recordaron que los asuntos referidos a la huelga no deben ser incorporados a las conclusiones de la Comisión y que el Gobierno no tiene obligación de atenderlos. En relación al registro de las organizaciones sindicales, manifestaron que las propias organizaciones sindicales deben tener responsabilidades y compromisos constructivos en el diálogo con el Gobierno para lograr avances en el registro ya que los trabajadores han rechazado específicamente propuestas del Gobierno en relación con la mejora del sistema de registro. Por

ello, solicitaron que los trabajadores pudieran unirse a una propuesta conjunta para hacer mejoras al sistema de registros en Guatemala. En cuanto a los mecanismos de resolución de disputas en materia de libertad sindical, consideraron que le corresponde al Gobierno determinar las modalidades de los mismos. En cuanto a la campaña para fortalecer la libertad de asociación y la negociación colectiva también consideraron que corresponde al Gobierno fijar su implementación. Respecto de las maquilas consideraron que no hay especificidades concretas de la forma en la que se está infringiendo el Convenio y que debía considerarse resuelto este tema. En efecto, se han realizado muchas actividades en el marco de los Códigos de Conducta existente en el sector. Además, las acciones específicas de carácter sectorial no entran dentro del marco del Convenio. Asimismo, el número de sindicatos existentes en un sector no puede ser un indicador único ya que la libertad de asociación es positiva y negativa y en ese marco de referencia debe entenderse. Por último, reiteraron que este caso debe ser manejado precisamente ante el Comité de Libertad Sindical en el caso núm. 2609 y ante el Consejo de Administración.

The Worker members noted with concern that despite some isolated achievements, not enough progress had been observed in Guatemala. The Government had failed to implement the conclusions adopted last year by the Committee, including those related to the need to investigate violence motivated by the trade union activities of the victims and to punish perpetrators. It was clear that not enough financial and human resources had been allocated to the Special Investigation Unit for Crimes against Trade Unionists of the Office of the Public Prosecutor. Without resources, it was unlikely that the protocol for the implementation of immediate and preventive security measures for trade union members could be properly implemented. In terms of legislative changes, the latest Bill submitted to Congress to bring legislation into conformity with the Convention did not fully resolve the issues raised by the Committee of Experts. The Conflict Resolution Committee on Freedom of Association and Collective Bargaining had not been able to fully operate. The Ministry of Labour had introduced new obstacles for the registration of trade unions. The levels of

non-compliance with court orders for cases of anti-union dismissals were unacceptable. Finally, there had been no intention so far to reach out to the broader Guatemalan society through the mass media. On the contrary, the Government had attacked a number of collective bargaining agreements in the public sector. Public sector unions were being stigmatized by the Government as if they were working against the national interest. Therefore, the Worker members urged the Government to: (1) continue to provide prompt and effective protection for all trade union officers and members who were at risk; and redouble its efforts in combating impunity, by making sure that the Special Investigation Unit for Crimes against Trade Unionists of the Office of the Public Prosecutor was provided with appropriate financial and human resources; (2) through ILO assistance and consultation with the social partners, review the Bill submitted to Congress to bring legislation into conformity with the Convention; (3) undertake, in consultation with the social partners, an evaluation of the terms of reference and operation of the Conflict Resolution Committee; and include in this process, an examination of the complementarity between the Conflict Resolution Committee and the judicial mechanisms for the protection of freedom of association in the country, together with an analysis of their effectiveness; (4) eliminate the various legislative obstacles to the freedom to establish trade unions and, in consultation with social partners, and with the support of the Special Representative of the Director-General in Guatemala, revise the procedure for processing applications for registration; and (5) disseminate the awareness-raising campaign on freedom of association in the mass media and cease immediately to stigmatize and denigrate through the media the existing collective agreements in the public sector.

The sitting closed at 5.39 p.m.
La séance est levée à 17 h 39.
Se levantó la sesión a las 17.39 horas.

(...)

* * *